



***Municipalidad Provincial de Huaral***  
*Sub-Gerencia de Registro y Orientación al Contribuyente*

**Plazos para la presentación de la Declaración Jurada**

**Base Legal:** Artículo 14º de la Ley de Tributación Municipal, regula los supuestos para la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto predial. Clasificación de declaraciones juradas y plazos para la presentación de las mismas.

SUPUESTOS	PLAZOS
a) Con carácter general de manera anual (salvo que la Municipalidad cuente con el servicio de emisión mecanizada en cuyo caso éste substituye la obligación del contribuyente)	Hasta el último día hábil del mes de febrero, salvo prórroga dispuesta por la Municipalidad
b) Cuando se efectúa la transferencia de dominio de un predio,	Hasta el último día hábil del mes siguiente de realizada la transferencia.
c) Cuando se efectúa el cambio de titular de la concesión o la posesión del predio concesionado se revierte al Estado.	Hasta el último día hábil del mes siguiente de realizado el cambio de titular de la concesión o la restitución del predio al Estado.
d) Cuando el predio sufra modificaciones en sus características que sobrepasen el valor de cinco (05) UIT	Hasta el último día hábil del mes siguiente de realizada la modificación en el predio.
e) Cuando lo determine la Municipalidad con carácter general.	Dentro del plazo que la Municipalidad estipule



**LUGAR DE PAGO**

Dirección para la cancelación de los Tributos Municipales, Ventanilla de Caja, sito en 1<sup>er</sup> piso del Palacio Municipal, ubicado en Plaza de Armas S/N-Huaral.